



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
Acreditada Resolución Nro. 173-SE-33-CACES-2020

**REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DEL NORTE 2024-2026**

ÁREA RESPONSABLE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS



Fecha: 13-06-2024	Versión 03	Tipo de documento: público
-------------------	------------	----------------------------



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



Contenido

DATOS GENERALES DE LA UTN	5
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
CAPÍTULO I	8
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	8
1. Obligaciones generales del empleador	8
1.1. Obligaciones en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales	8
1.2. Obligaciones en accidentes e incidentes	9
1.3. Obligaciones en accidentes mayores	9
1.4. Obligaciones en capacitación y adiestramiento de seguridad y salud en el trabajo	9
1.5. Obligaciones en la infraestructura de la UTN	10
1.6. Obligaciones con los Comités Paritarios, Delegados y Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos	10
1.7. Obligaciones en salud ocupacional	11
1.8. Obligaciones en la información, comunicación interna y externa de seguridad y salud en el trabajo	11
1.9. Obligaciones en inspecciones y auditorías de seguridad y salud en el trabajo	12
1.10. Obligaciones con contratistas y proveedores	12
1.11. Obligaciones generales	12
2. Obligaciones generales y derechos de los servidores universitarios	13
2.1. Obligaciones en la notificación de riesgos y condiciones inseguras	14
2.1.1. Obligaciones en la salud ocupacional	14
2.2. Obligaciones en la notificación e investigación de accidentes e incidentes de trabajo y sospechas de enfermedad profesional	15
2.3. Obligaciones en el comité central y subcomités de seguridad e higiene en el trabajo	15
2.4. Obligaciones como delegado de seguridad y salud en el trabajo	16
2.5. Obligaciones en la administración o fiscalización de contratos	16
2.6. Obligaciones generales	16
2.7. Derechos de los funcionarios	17
3. Prohibiciones del empleador y funcionarios	17
3.1. Prohibiciones para la Universidad Técnica del Norte	18
3.2. Prohibiciones para los servidores universitarios	19
4. Responsabilidades	21
4.1. Responsabilidades del Rector	21
4.2. Responsabilidades del Vicerrector Académico	21
4.4. Responsabilidades del Vicerrector Administrativo	23
4.5. Responsabilidades de Decanos, Subdecanos	24
4.6. Responsabilidades de Coordinadores de Carreras	24
4.7. Responsabilidades de Directores Departamentales, Jefes de Área	25
4.8. Responsabilidades de Docentes	26





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



4.9.	Responsabilidades del personal encargado de laboratorios y talleres	26
4.10.	Responsabilidades de los administradores, técnicos y fiscalizadores de contratos de la Universidad Técnica del Norte	27
4.11.	Responsabilidades de los funcionarios y/o áreas encargadas de la elaboración de pliegos para procesos de contratación. -	28
4.12.	Responsabilidades de la Dirección Administrativa. -	28
5.	Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo	29
5.1.	Funciones del DSGR.....	30
5.2.	Conformación de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos	31
6.	Obligaciones generales de las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias, proveedores de bienes o servicios, practicantes, tesisistas, pasantes y otros.....	32
7.	Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre la UTN y otras empresas y/o instituciones	32
CAPITULO II:		33
GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO EN EL TRABAJO		33
1.	Organismos paritarios, funciones y conformación.....	33
1.1.	Funciones de los Comités y SubComités Paritarios de Seguridad e Higiene	34
1.2.	Funciones del delegado de seguridad y salud en el trabajo	35
1.3.	Conformación del comité y/o subcomité paritario y delegado de seguridad e higiene	36
2.	Gestión de riesgos laborales propios de la Universidad Técnica del Norte: ...	36
2.1.	Identificación	36
2.2.	Medición.....	37
2.3.	Evaluación.....	38
2.4.	Control.....	38
2.4.1.	Factor de riesgos biológicos.....	39
2.5.	Planificación	39
2.6.	Ejecución.....	39
2.7.	Seguimiento y mejora continua.....	39
3.	De los trabajos de alto riesgo y/o especiales	40
4.	Señalización de seguridad.....	40
5.	Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicas	41
5.1.	Plan emergencia.....	41
5.2.	Brigadas y simulacros.....	42
5.3.	Planes de contingencia.....	42
6.	Documentos técnicos de higiene y seguridad	42
6.1.	Planos del centro de trabajo	43
6.2.	Recinto laboral empresarial	43
6.3.	Áreas de trabajo	43
6.4.	Detalles de los recursos	43
6.5.	Rutas de evacuación de emergencia.....	43
7.	Gestión de la Salud en el Trabajo.....	43
7.1.	Exámenes médicos y de aptitud	43
7.2.	Aptitud médica laboral	45





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



7.3.	Prestación de primeros auxilios	45
7.4.	Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad 45	
7.5.	Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales	46
7.6.	Registros internos del servicio médico	46
CAPITULO III:		47
1.	Programa de prevención de uso y consumo de drogas en espacios laborales 47	
2.	De los programas de prevención de riesgos psicosociales	47
2.1.	Prevención VIH-SIDA	48
2.2.	Prevención de acoso laboral.....	48
CAPITULO IV:.....		49
REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES		49
1.	Registro y estadística	49
2.	Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales 49	
2.1.	Responsables de la investigación del accidente. –	49
3.	Investigación	50
4.	Notificación.....	50
5.	Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores.....	51
CAPITULO V:.....		51
INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		51
1.	Información.....	51
2.	Capacitación.....	51
3.	Certificación de competencias laborales	52
4.	Entrenamiento	52
CAPITULO VI:.....		53
INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.....		53
1.	Incumplimientos.....	53
2.	Sanciones:.....	53
DEFINICIONES		54
DISPOSICIONES GENERALES		55
DISPOSICIONES FINALES		56





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



DATOS GENERALES DE LA UTN

1. RUC:

1060001070001

2. RAZÓN SOCIAL:

Universidad Técnica del Norte

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Enseñanza Superior

4. TAMAÑO DE LA UTN / INSTITUCIÓN:

Gran Institución

5. LUGARES DE TRABAJO

- Campus El Olivo
- Colegio Universitario UTN
- Planta Académica Textil y Estadio
- Centro Infantil
- Campus San Vicente de Paúl
- Granja Yuyucocha
- Granja La Pradera
- Hacienda Santa Mónica
- Granja Experimental La Favorita

6. DIRECCIÓN: Avenida 17 de Julio 521 y José María Córdova

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1) OBJETIVO:

La Universidad Técnica del Norte (UTN) elaboró el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad con la finalidad de reducir los peligros a los que están expuestos los docentes, empleados, trabajadores, estudiantes universitarios, contratistas y visitantes, en el desarrollo de las actividades laborales diarias.

Esto se logrará mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Técnica del Norte y se establecen los siguientes objetivos





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



OBJETIVO GENERAL:

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable, cumpliendo la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la universidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar evaluaciones periódicas de riesgos laborales en todas las áreas de la universidad.
2. Implementar medidas preventivas para reducir los riesgos identificados en las evaluaciones.
3. Capacitar al personal en materia de seguridad y salud laboral para aumentar la conciencia y competencias en este ámbito.
4. Establecer procedimientos claros de actuación ante emergencias y accidentes laborales.
5. Promover la participación activa de los trabajadores en la identificación y prevención de riesgos laborales.
6. Realizar inspecciones regulares para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.
7. Mantener actualizados los registros y documentación relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Estos objetivos contribuirán a crear un ambiente laboral seguro, protegiendo la integridad física y mental de toda la comunidad universitaria en la Universidad Técnica del Norte.

2) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las disposiciones de este reglamento son de cumplimiento obligatorio para la Comunidad Universitaria, contratistas, proveedores y visitantes que encuentren en los campus de la UTN.

Las no observaciones de las disposiciones serán sancionadas conforme lo dispone el Código del Trabajo, LOSEP, LOES, LOEI y demás normas reglamentarias pertinentes.

Quedan incorporadas al presente, todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones pertinentes vigentes.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Técnica del Norte, siendo una Institución de Educación Superior reconocida a nivel nacional e internacional y fiel a su misión, visión y funciones sustantivas de la academia. Asume el compromiso de preservar la salud y el bienestar del talento humano, mediante acciones enfocadas en la promoción y prevención de la salud, enmarcados siempre en la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, con el único objetivo de brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable.

En este contexto la UTN se compromete a:

1. Proporcionar los recursos económicos, humanos, tecnológicos y otros que fueren necesarios para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud universitaria, que incluyen la identificación, medición, evaluación y control de los riesgos, así como la vigilancia de la salud ocupacional.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, regulaciones aplicables y procedimientos, asociados a la prevención de riesgos y enfermedades laborales, al igual que las normas y estándares referenciales para las actividades institucionales y de las partes interesadas.
3. Mantener el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual tendrá un proceso de mejora continua, con el fin de salvaguardar la integridad física, mental y social de la comunidad universitaria.
4. Apoyar de manera permanente la capacitación, formación, entrenamiento y motivación de la comunidad universitaria y visitantes, promoviendo una cultura preventiva dentro de la institución.
5. Desarrollar estrategias basadas en una efectiva gestión de salud en el trabajo, mediante programas, proyectos y actividades; enfocadas en la promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales.
6. Difundir la política de seguridad y salud del trabajo, misma que se actualizará periódicamente de acuerdo con la legislación vigente.
7. Establecer un sistema documental de inspección y auditoría para monitorear el cumplimiento de esta política.

Dr. Miguel Naranjo Toro PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador

A más de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Convenios Internacionales, Leyes Orgánicas y Ordinarias, Normas y Ordenanzas, Decretos y Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, Actos y Decisiones de los Poderes Públicos y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la UTN, son obligaciones del empleador las siguientes:

1.1. Obligaciones en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales

- a) Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal de la Universidad Técnica del Norte que incluya objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado a todos los procesos y áreas de la institución y que tenga como finalidad proteger la salud y el bienestar de todos los funcionarios de la UTN.
- c) Definir responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo de las autoridades: Rector, Vicerrectores: Académico, Investigación y Administrativo; Decanos, Coordinadores de Carrera, Directores Departamentales, Jefes de Área y en general de todos sus funcionarios.
- d) Definir estándares de desempeño de seguridad y salud en el trabajo, así como de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Revisar periódicamente su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que garantice su vigencia y eficacia.
- f) Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que afecten la salud y el bienestar del personal de la UTN.
- g) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, que permita la planificación adecuada de las acciones preventivas.
- h) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- i) En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



deberá proporcionar sin costo alguno para el trabajador la ropa de trabajo y los equipos de protección individual adecuados.

- j) Programar la sustitución progresiva y a la brevedad posible los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- k) Fomentar la adaptación laboral y de los puestos de trabajo a las capacidades del personal de la UTN, tomando en cuenta su estado de salud física y mental, la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los riesgos psicosociales en el trabajo.
- l) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud del personal de la UTN.
- m) Proveer los recursos necesarios para la entrega periódica, permanente y gratuita de equipos de protección personal (EPP's) a los funcionarios vulnerables, expuestos a riesgos ocupacionales que no puedan ser contralados en su origen o en su medio de transmisión.
- n) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, hasta que se realicen las acciones correctivas.

1.2. Obligaciones en accidentes e incidentes

- a) Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en sus lugares de trabajo y se entregue una copia al Comité Paritario de Seguridad e Higiene.
- b) Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, que identifique las causas de origen para la implementación de acciones correctivas y preventivas, tendientes a evitar casos similares.
- c) Mantener un sistema de registro y notificación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, disponible para las partes interesadas.

1.3. Obligaciones en accidentes mayores

- a) Implementar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de accidentes mayores, producidas por incendios, explosiones o desastres naturales; de manera que la comunidad universitaria, contratistas y visitantes conozcan las acciones que debe realizarse antes, durante y después de un evento adverso.

1.4. Obligaciones en capacitación y adiestramiento de seguridad y salud en el trabajo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- a) Instruir a funcionarios en los riesgos ocupacionales a los que estarán expuestos durante el desarrollo de sus labores, así como en las acciones necesarias para controlar dichos riesgos.
- b) Capacitar en materia de prevención de riesgos a la Alta Dirección de la UTN: Rector, Vicerrectores, Decanos, Sub-Decanos, Coordinadores de Carrera, Directores Departamentales, Jefes de Área.
- c) Facilitar los recursos necesarios para la ejecución del plan anual de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Establecer los mecanismos necesarios para que los funcionarios, pasantes, tesistas, estudiantes y contratistas que hayan recibido la capacitación pertinente, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.

1.5. Obligaciones en la infraestructura de la UTN

- a) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones e infraestructura de todos los campus universitarios.
- b) Proveer las máquinas, herramientas, materiales y equipos necesarios que garanticen el trabajo seguro.
- c) Garantizar que todos los campus de la UTN y los nuevos que se implementen, se sujeten a las medidas de prevención, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias; tomando en consideración las normas de inclusión y accesibilidad.
- d) Realizar adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) sobre accesibilidad al medio físico; así como, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales legalmente suscritas por el país, que facilite la inclusión de las personas con discapacidad en la UTN.

1.6. Obligaciones con los Comités Paritarios, Delegados y Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos

- a) Organizar y facilitar recursos tecnológicos, financieros y talento humano especializado para el funcionamiento de los Comités Paritarios, Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos (DSGR) de la UTN.
- b) Conformar un Comité Central, Subcomités y Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los criterios legales establecidos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- c) La Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos, establecerá procedimientos y formatos para el manejo y funcionamiento del Comité Central, Subcomités y Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.7. Obligaciones en salud ocupacional

- a) Efectuar reconocimientos médicos y psicológicos preventivos a los funcionarios expuestos a labores peligrosas, especialmente cuando sufran dolencias, defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- b) Realizar sin ningún costo para sus funcionarios, reconocimientos médicos de inicio, de desvinculación laboral y preventivos periódicos, acorde con los riesgos ocupacionales inherentes a cada uno de sus puestos de trabajo.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene, Servicios Médico y Seguridad Ocupacional.
- d) Cuando un funcionario, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Valuación de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliado (Servicios Profesionales), el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la institución, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
- e) Garantizar a todos los funcionarios el derecho a la atención en primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes e incidentes de trabajo, que serán atendidos por el DSGR o Bienestar Universitario, en caso de ser necesario serán referidos a los dispensarios médicos del IESS.
- f) Conservar de manera confidencial la información de salud de sus funcionarios, quien puede acceder a esta información únicamente es el personal médico.
- g) Limitar las actividades laborales a funcionarios que como consecuencia de accidentes de trabajo hayan sufrido lesiones o tengan enfermedades que puedan agravarse durante el desarrollo de sus funciones.

1.8. Obligaciones en la información, comunicación interna y externa de seguridad y salud en el trabajo

- a) Informar a sus funcionarios sobre los riesgos ocupacionales a los que están expuestos, capacitarlos en el contenido de procedimientos internos de seguridad y salud en el trabajo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



a fin de prevenir, minimizar o eliminar dichos riesgos.

- b) Informar a funcionarios de la UTN, contratistas y visitantes por medios escritos, visuales, informáticos u otros similares, la normativa interna de seguridad y salud en el trabajo vigente y mantenerla disponible.
- c) Entregar a cada funcionario de la UTN un ejemplar del reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo.
- d) El DSGR comunicará al Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo los informes relacionados a temas de prevención de riesgos que reciba por parte de organismos externos.
- e) Informar periódicamente a los organismos de control externos estadísticas de accidentabilidad, morbilidad, índices de gestión, accidentes de trabajo y sospechas de enfermedad profesional.

1.9. Obligaciones en inspecciones y auditorías de seguridad y salud en el trabajo

- a) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones y auditorías en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya sean externas por parte de los órganos de control o internas realizadas por auditores internos o contratados por la UTN.
- b) Mantener por veinte (20) años desde la terminación de la relación laboral los resultados de las vigilancias (ambientales y biológicas) del personal de la UTN, en archivo físico o digital.

1.10. Obligaciones con contratistas y proveedores

- a) Los contratistas, subcontratistas, proveedores y el personal relacionado con convenios o acuerdos institucionales deberán obligatoriamente sujetarse a la normativa de seguridad y salud que rige en la UTN.

1.11. Obligaciones generales

- a) Velar por la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos sus funcionarios.
- b) Cumplir con la legislación ecuatoriana vigente en el tema de seguridad y salud en el trabajo y con los convenios que voluntariamente suscriba la UTN sobre la materia.
- c) Afiliar a funcionarios al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



d) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

e) Mantener actualizados los mapas de riesgos, planes de emergencia y estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

2. Obligaciones generales y derechos de los servidores universitarios.

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Trabajo y demás disposiciones conexas, serán obligaciones de los servidores universitarios de la UTN:

b) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones e infraestructura de la UTN, para garantizar un trabajo seguro.

c) Emplear únicamente las máquinas, herramientas, materiales y equipos entregados por la UTN, en aquellas actividades en las que se ha establecido su uso.

d) Participar activamente en los simulacros de emergencia organizados y planificados para ejecutarse en todos los campus de la UTN, de acuerdo con el lugar de trabajo al cual pertenezcan.

e) Actuar de acuerdo con lo establecido en el plan de Emergencia al momento de producirse una emergencia real.

f) Cumplir con las indicaciones u órdenes dadas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Institucional, líderes de brigada y brigadistas de emergencia de cada uno de los lugares de trabajo de la UTN, al momento de producirse una emergencia o realizarse un simulacro.

g) Integrar las estructuras para la atención de emergencias cuando hayan sido designados por la UTN. Estas estructuras incluyen al COE Institucional, brigadas de emergencia, líderes brigada y brigadistas de emergencia.

h) Participar y cumplir con las funciones establecidas en el plan de emergencias de la UTN y el Plan de Trabajo establecido para cada una de las estructuras, cuando hayan sido designados.

i) Asistir y aprobar los eventos de capacitación y formación en temas de seguridad y salud en el trabajo a los cuales hayan sido convocados por la UTN, ya sean dictados por su personal propio u organismos especializados del sector público o privado. Esta obligación aplica para eventos presenciales y virtuales.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



j) Asistir y aprobar los eventos de inducción y reinducción de seguridad y salud en el trabajo a los cuales hayan sido convocados por la UTN, ya sean dictados por su propio personal, contratados o parte de organismos especializados del sector público o privado. Esta obligación aplica para eventos presenciales y virtuales.

k) No se disminuirá ni desestimará bajo ningún concepto la capacidad productiva y el desempeño laboral de una persona con discapacidad o con enfermedad catastrófica a pretexto de los servicios sociales adecuados que se brinde a éstos para resolver y equiparar las condiciones desiguales que requieran para ejercer y desarrollar normalmente sus actividades laborales. Al primer mes de cada año, los servidores universitarios que hubieren sido integrados en el año anterior obligatoriamente recibirán por parte del DSGR la inducción respecto del trato y promoción de los derechos hacia sus compañeros y usuarios que merezcan atención prioritaria.

l) Interrumpir las actividades de trabajo, cuando existiere una situación que pone en riesgo su seguridad y salud o la de otros colaboradores.

m) Interrumpir su actividad y si es necesario, abandonar el centro de trabajo o el área de trabajo en caso de riesgo grave o inminente.

n) Adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias asociadas a la materialización de eventos no deseados, en caso de no poder comunicarse con su superior inmediato.

o) Hacer uso adecuado del uniforme Institucional o ropa de trabajo y equipo de seguridad y protección personal de acuerdo con el caso, en los horarios y en las combinaciones dispuestas las autoridades.

2.1. Obligaciones en la notificación de riesgos y condiciones inseguras

a) Notificar al jefe inmediato, DSGR o Comité Paritario todo tipo de riesgos y condiciones inseguras identificadas que afecten a la realización de sus actividades o tengan el potencial de producir accidentes o poner en peligro su vida o salud, o la de sus compañeros.

b) Ejecutar todas las recomendaciones emitidas en los informes técnicos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo de la UTN, cumpliendo el tiempo establecido en dichos informes, siempre y cuando la ejecución de dichas recomendaciones le ha sido asignada y comunicada por cualquier medio.

2.1.1. Obligaciones en la salud ocupacional

a) Someterse a los exámenes médicos, evaluaciones médicas y evaluaciones psicológicas solicitadas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- b) Someterse a los procesos de rehabilitación dispuestos por médicos de los organismos de control externos, el Médico Ocupacional, a la que pertenezcan.
- c) Cumplir estrictamente con las recomendaciones médicas determinadas por el IESS, para la recuperación de su salud, en caso de haber sufrido lesiones provocadas por accidentes de trabajo.
- d) Cumplir estrictamente con las recomendaciones médicas determinadas por el IESS, para la recuperación de su salud, en caso de tener una dolencia que pueda agravarse con la realización de las actividades inherentes a su cargo.
- e) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental durante el desarrollo de sus labores y del personal a su cargo.
- f) Reportar de forma oportuna a su jefe inmediato y al DSGR sobre cualquier dolencia o posible enfermedad que sospeche como consecuencia de las labores que realiza o de las condiciones del ambiente de trabajo.
- g) Acatar las indicaciones del DSGR y las contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que puedan agravar las lesiones o enfermedades adquiridas.

2.2. Obligaciones en la notificación e investigación de accidentes e incidentes de trabajo y sospechas de enfermedad profesional

- a) Cooperar, colaborar y participar en la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y sospecha de enfermedades profesionales, que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento cuando la UTN o la autoridad competente lo requiera.
- b) Reportar todos los accidentes e incidentes de trabajo y sospechas de enfermedad profesional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UTN.

2.3. Obligaciones en el comité central y subcomités de seguridad e higiene en el trabajo

- a) Integrar y participar activamente en los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando hayan sido designados por la UTN o por los organismos de representación del personal de la UTN.
- b) Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el secretario del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Secretarios de cada





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



uno de los Subcomités de Seguridad e higiene en el Trabajo de la UTN.

- c) Cumplir todas las actividades que les sean asignadas durante las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Comité Central o Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las resoluciones correspondientes que se tomen en dichas reuniones.
- d) Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos para manejo y funcionamiento del Comité Central y Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que para tal fin genere la UTN.
- e) Cumplir con las actividades asignadas del plan anual de trabajo para Comité Central, y Subcomités de Seguridad e higiene en el Trabajo.

2.4. Obligaciones como delegado de seguridad y salud en el trabajo

- a) Cumplir las funciones de Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando hayan sido designados como tal en el lugar de trabajo al cual pertenecieren y en general con las disposiciones establecidas en los procedimientos para el manejo de los Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin genere la UTN.
- b) Cumplir con las actividades del Plan Anual de Trabajo para Delegados de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Mantener disponibles las evidencias de cumplimiento del plan anual de trabajo para subir al sistema informático del Ministerio de Trabajo.

2.5. Obligaciones en la administración o fiscalización de contratos

- a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas y normativa relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos que administren o fiscalicen.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Procedimientos de Seguridad para Contratistas que establezca la UTN durante la administración o fiscalización de contratos.

2.6. Obligaciones generales

- a) Cumplir con las normas, instructivos, reglamentos, programas, protocolos, procedimientos e instrucciones establecidas para cada uno de sus puestos de trabajo o las que le apliquen de acuerdo con las actividades que realice, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Cooperar con el cumplimiento de las obligaciones que le competen a la UTN en temas de seguridad y salud en el trabajo, dentro de su ámbito de responsabilidad.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- c) Conocer el contenido de toda normativa de seguridad y salud en el trabajo que sea difundida por la UTN por medios impresos, informáticos o audiovisuales.
- d) Cumplir con las recomendaciones emitidas por los Comités Paritarios, COE y/o estructuras similares.

2.7. Derechos de los funcionarios.

Los funcionarios tendrán derecho a:

- a) Información y capacitación permanente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo, adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su Seguridad y Salud.
- c) Derecho a formular recomendaciones a la institución para mejorar las condiciones de trabajo.
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales y, previo informe técnico que así lo recomiende, los trabajadores podrán interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no sufrirán perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- e) Solicitar el cambio de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción, previa notificación al DSGR y/o Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
- f) Los funcionarios tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo.
- g) Mantener su puesto de trabajo cuando se hubiere disminuido sus capacidades por enfermedades catastróficas y, mientras dure su tratamiento. En caso de verse imposibilitado para seguir ejerciendo efectivamente su puesto, el servidor previo informe de la Dirección Administrativa y del DSGR, podrán desempeñar otro puesto sin que disminuya su remuneración; salvo el caso de que se acogiera al procedimiento de jubilación por invalidez y a los beneficios establecidos en la LOSEP, LOES, LOEI y en las normas de seguridad social.

3. Prohibiciones del empleador y funcionarios





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



3.1. Prohibiciones para la Universidad Técnica del Norte

Le queda expresamente prohibido a la Universidad Técnica del Norte:

- a) Obligar a sus funcionarios a laborar en ambientes insalubres por efectos de polvos, gases o sustancias tóxicas sin los elementos de protección adecuados.
- b) Permitir a los funcionarios el ingreso a las oficinas e instalaciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tóxico.
- c) Permitir a los funcionarios el uso y consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias tóxicas en las oficinas e instalaciones universitarias.
- d) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa de trabajo y equipos de protección personal EPP's.
- e) Permitir el trabajo en máquinas, equipos y herramientas, oficinas o instalaciones que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física del personal de la UTN.
- f) Transportar a los funcionarios en medios inadecuados o en mal estado desde y hasta los lugares de actividad.
- g) Incumplir las disposiciones sobre prevención de riesgos contemplados en las leyes, reglamentos, convenios, normas y las disposiciones del Ministerio de Trabajo y el Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.
- h) Incumplir las indicaciones y recomendaciones contenidas en los certificados médicos emitidos por el Servicio Médico Ocupacional de la Universidad Técnica del Norte y /o la comisión de Valuación de las incapacidades de Riesgo del IESS, sobre cambio temporal o definitivo del personal de la UTN, empleados y docentes en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas como resultado de su trabajo.
- i) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- j) Impedir, interferir, ocultar o alterar información sobre incidentes y accidentes laborales requerida por el trabajador, un familiar, el IESS o el Ministerio de Trabajo.
- k) Incumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



3.2. Prohibiciones para los servidores universitarios

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo, LOSEP, LOES, LOEI y demás disposiciones conexas, así como las de la Universidad Técnica del Norte, está prohibido a los funcionarios:

- a) Poner en peligro su integridad física, de los compañeros de trabajo y de otras personas, así como la seguridad de las oficinas, instalaciones, talleres y lugares de trabajo.
- b) Tomar de la UTN sin permiso del empleador: máquinas, herramientas, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados, cualquiera sea su estado o condición, para uso personal o de terceros.
- c) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas dentro de las oficinas o instalaciones de la UTN o presentarse al trabajo en estado etílico o bajo la acción de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones que puedan ocasionar accidentes.
- e) Realizar uso doloso de certificados médicos de dudosa procedencia para obtener beneficios de la UTN o del IESS.
- f) Fumar o prender fuego en las instalaciones, oficinas, como en sitios señalados como peligrosos.
- g) Poner deliberadamente fuera de funcionamiento los sistemas de seguridad de máquinas, equipos y herramientas y utilizar incorrectamente los equipos de seguridad existentes.
- h) Correr en escaleras, pasillos y en general dentro de las instalaciones de la UTN.
- i) Alterar, cambiar, retirar o destruir señalética de seguridad instalada en las diversas áreas de la UTN.
- j) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización de su Jefe Inmediato o superior Jerárquico.
- k) Dejar de observar las reglamentaciones para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.
- l) Activar pulsadores manuales de los sistemas de alarmas de emergencia, sistemas automáticos de detección y extinción de incendios existentes en las diferentes áreas de la





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



Universidad, sin que existan amenazas reales de incendio, esta restricción cubre a toda la comunidad universitaria, contratistas y visitantes.

- m) Realizar descargas del agente extintor de cualquiera de los sistemas automáticos de detección y extinción de incendios existentes en los diferentes centros de trabajo de la institución, sin que existan amenazas reales de incendio.
- n) Activar extintores portátiles sin que existan amenazas reales de incendio.
- o) Obstaculizar el acceso a pulsadores manuales, cilindros que contienen el agente extintor en el caso de sistemas automáticos de detección y extinción de incendios, extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, gabinetes contra incendios y cualquier elemento de lucha contra incendios en general.
- p) Realizar cualquier trabajo que atente contra su seguridad y salud, la de sus compañeros o la seguridad de las instalaciones de la Institución.
- q) Realizar cualquier trabajo sin el debido entrenamiento ni el conocimiento técnico requerido.
- r) Realizar actividades que no guardan relación laboral con las actividades inherentes al cargo que desempeña.
- s) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de las instalaciones de la Institución.
- t) Descuidar el orden y limpieza en puestos y áreas de trabajo.
- u) Obligar a su personal a cargo a trabajar en condiciones inseguras, realizar acciones inseguras o incumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Institución.
- v) Obligar a pasantes, practicantes y tesistas bajo su cargo a realizar acciones inseguras, trabajar bajo condiciones inseguras o realizar actividades de alto riesgo.
- w) Realizar trabajos sin los equipos de protección personal en actividades en las cuales su uso ha sido establecido como obligatorio.
- x) destruir, alterar o modificar el diseño de los equipos de protección personal que le hayan sido dotados.
- y) Prestar, preñar, alquilar o vender los Equipos de Protección Personal que le hayan sido dotados.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- z) Utilizar los equipos de protección personal para actividades ajenas al ejercicio laboral.

4. Responsabilidades

4.1. Responsabilidades del Rector

Serán responsabilidades del Rector de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Precautelar por el cumplimiento de la legislación aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como los convenios voluntariamente suscritos sobre la materia.
- b) Disponer y vigilar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, así como de los objetivos de seguridad y salud laboral de la UTN.
- c) Precautelar por la implementación, el adecuado funcionamiento y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y su integración a la planificación estratégica de la UTN.
- d) Gestionar los respectivos niveles de responsabilidad, según sea el caso, la asignación de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, que promueva la seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de medidas que permitan el control de riesgos ocupacionales inherentes a las actividades de la institución, incluyendo los riesgos mayores.
- e) Autorizar, precautelar, vigilar y recomendar en los respectivos niveles de contratación, según sea el caso, la dotación periódica de equipos de protección personal (EPP's) para los funcionarios de la UTN, según los riesgos ocupacionales que están expuestos.
- f) Incentivar la creación de programas o eventos que promuevan la cultura de seguridad y salud en el trabajo dentro de la institución.
- g) Implementar sistemas de incentivos que motiven a los trabajadores a la participación en los programas de seguridad y salud.
- h) Implementar sistemas de incentivos que motiven a los servidores universitarios a una mayor participación en los programas de seguridad y salud.
- i) Asistir a los eventos de seguridad y salud en el trabajo que la Institución organice.

4.2. Responsabilidades del Vicerrector Académico

Serán responsabilidades del Vicerrector Académico de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- a) Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como los convenios voluntariamente suscritos sobre la materia.
- b) Cumplir con la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- c) Velar por el adecuado funcionamiento y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- d) Cumplir las normas y/o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Universidad Técnica del Norte.
- e) Vigilar para que el personal docente asista a los eventos de capacitación, inducción y formación en seguridad y salud en el trabajo a los cuales hayan sido convocados.
- f) Implementar sistemas de incentivos que motiven a los docentes a una mayor participación en los programas de seguridad y salud.
- g) Asistir a los eventos de seguridad y salud en el trabajo que la Institución organice.

4.3. Responsabilidades del Vicerrector de Investigación

Serán responsabilidades del Vicerrector de Investigación de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como los convenios voluntariamente suscritos sobre la materia.
- b) Cumplir con la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- c) Velar por el adecuado funcionamiento y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- d) Incluir las normas y/o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en los procesos de investigación académica en la Universidad Técnica del Norte
- e) Motivar para que el docente investigador asista a los eventos de capacitación, inducción y formación en seguridad y salud en el trabajo a los cuales hayan sido convocados.
- f) Implementar sistemas de incentivos que motiven a los docentes investigadores a una mayor participación en los programas de seguridad y salud.
- g) Asistir a los eventos de seguridad y salud en el trabajo que la Institución organice.





4.4. Responsabilidades del Vicerrector Administrativo

Serán responsabilidades del Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como los convenios voluntariamente suscritos sobre la materia.
- b) Cumplir con la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- c) Velar por el adecuado funcionamiento y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UTN.
- d) Cumplir las normas y/o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Universidad Técnica del Norte.
- e) Vigilar para que el personal administrativo y trabajadores asista a los eventos de capacitación, inducción y formación en seguridad y salud en el trabajo a los cuales hayan sido convocados.
- f) Incluir en el presupuesto anual de la UTN, rubros para la adquisición de equipos y herramientas destinadas a cumplir los procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Universidad.
- g) Vigilar que la adquisición y dotación de equipos de protección personal se realice periódicamente y en las fechas programadas.
- h) Controlar que, en todas las adquisiciones de herramientas y equipos, se incluyan especificaciones técnicas que garanticen la seguridad y salud de su personal a cargo, durante su utilización.
- i) Exigir el control para que, en todas las construcciones de infraestructura o centros de trabajo, se incluya el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud establecidos en la legislación ecuatoriana, los requisitos Norma Ecuatoriana de la Construcción para diseño de sistemas contraincendios vigente y las normas para accesibilidad de personas con discapacidad, de acuerdo con el tipo de construcción.
- j) Implementar sistemas de incentivos que motiven a los administrativos y trabajadores a una mayor participación en los programas de seguridad y salud.
- k) Asistir a los eventos de seguridad y salud en el trabajo que la Institución organice.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



4.5. Responsabilidades de Decanos, Subdecanos

Serán responsabilidades de Decanos y Subdecanos de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos, leyes establecidas en este Reglamento.
- b) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Colaborar en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, mitigación y /o control de los riesgos que afecten a la seguridad y salud de los servidores universitarios de su Unidad Académica.
- d) Reportar al DSGR cualquier accidente, enfermedad, factor de riesgo o aspecto que afecte a la seguridad y salud de los servidores universitarios de su Unidad Académica.
- e) Brindar las facilidades necesarias para que su personal asista a eventos de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los permisos necesarios a quienes conformen comités y brigadas de seguridad.
- f) Facilitar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud ocupacional dicte la Universidad a través de los órganos pertinentes.
- g) Prohibir o detener los trabajos en los que se advierten riesgos inminentes de accidentes.
- h) Informar al Comité de Seguridad o al DSGR cuando los medios de defensa contra incendios estén en mal estado de sus respectivas áreas de trabajo.

4.6. Responsabilidades de Coordinadores de Carreras

Serán responsabilidades de Coordinadores de carrera de la UTN las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos, leyes establecidas en este Reglamento.
- b) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y /o control de los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los servidores universitarios que pertenecen a su carrera.
- c) Reportar al DSGR cualquier accidente, enfermedad, factor de riesgo o aspecto que afecte a la seguridad y salud de los servidores universitarios de su Carrera.
- d) Brindar las facilidades necesarias para que el personal asista a eventos de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los permisos necesarios a quienes





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



conformen comités y brigadas de seguridad.

- e) Facilitar el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de seguridad y salud ocupacional dicte la Universidad a través de los órganos pertinentes.
- f) Comunicar al Decano/a los trabajos en los que se advierten riesgos inminentes de accidentes.
- g) Informar al Comité de Seguridad o al DSGR cuando los medios de defensa contra incendios estén en mal estado de sus respectivas áreas de trabajo.
- h) Verificar la existencia y aplicación de las normas y procedimientos específicos de seguridad y salud de talleres y laboratorios.

4.7. Responsabilidades de Directores Departamentales, Jefes de Área

Serán responsabilidades de Directores Departamentales y Jefes de Área de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos, leyes establecidas en este Reglamento
- b) Solicitar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adoptar las medidas de prevención, mitigación y /o control de los riesgos que puedan afectar a la seguridad y salud de los servidores universitarios que pertenecen a su carrera.
- d) Reportar al DSGR cualquier accidente, enfermedad, factor de riesgo o aspecto que pudiera afectar a la seguridad o salud de servidores de su Unidad Administrativa.
- e) Brindar las facilidades necesarias para que el personal asista a eventos de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los permisos necesarios a quienes conformen comités y brigadas de seguridad.
- f) Facilitar el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de seguridad y salud ocupacional dicte la Universidad a través de los órganos pertinentes.
- g) Prohibir o detener los trabajos en los que se advierten riesgos inminentes de accidentes.
- h) Informar al Comité de Seguridad o al DSGR cuando los medios de defensa contra incendios estén en mal estado de sus respectivas áreas de trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



4.8. Responsabilidades de Docentes

Serán responsabilidades de Docentes de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) El docente es responsable del buen comportamiento de los alumnos y el fiel cumplimiento de las normas técnicas de prevención y seguridad dentro del Campus Universitario; este procedimiento será cumplido en sus respectivas aulas, laboratorios, oficinas, bibliotecas, baterías sanitarias, áreas de recreación, y pasillos;
- b) Responsabilizarse por la seguridad y la salud de los estudiantes bajo su cargo;
- c) Elaborar guías de práctica que contemplen normas de seguridad específicas, en coordinación con su autoridad inmediata y el DSGR;
- d) Adoptar medidas correctivas inmediatas cuando surjan situaciones críticas en las tareas que se lleven a cabo bajo su dependencia;
- e) Notificar a los responsables de áreas las novedades encontradas en laboratorios/talleres u otros lugares de estudio para la observación y determinación de condiciones y acciones sub-estándares, para la toma de acciones correctivas que eviten accidentes e incidentes;
- f) Verificar el estado de operatividad de las rutas de evacuación de emergencia, determinando que se encuentran libres de todo objeto que pueda impedir la salida de personas en una posible evacuación;
- g) Realizar las inducciones antes de la jornada para aclarar dudas y determinar procedimientos e instructivos necesarios para realizar el trabajo en forma segura;
- h) Reportar a su jefe inmediato todos los accidentes e incidentes de trabajo que se produjeran en el campus universitario.
- i) Dirigir las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones del COE Institucional, brigadistas y del plan de emergencias en coordinación con su jefe inmediato.

4.9. Responsabilidades del personal encargado de laboratorios y talleres

Serán responsabilidades del personal encargado de laboratorios y talleres de la Universidad Técnica del Norte las siguientes:

- a) Verificar y exigir que los estudiantes y maestros usen correcta y permanentemente la ropa apropiada y los elementos de protección individual correspondiente a cada práctica





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



de acuerdo con los requerimientos específicos de los mismos.

- b) Verificar que los estudiantes y profesores cumplan con las indicaciones dispuestas en las fichas técnicas de laboratorio, para ejecutar un trabajo seguro aplicando normas de seguridad y salud laboral.
- c) Elaborar y actualizar normas y procedimientos de seguridad específica para los talleres o laboratorio bajo su responsabilidad y entregar al DSGR para su revisión y aprobación.
- d) Gestionar a las instancias que sean necesarias, los cursos especializados de conocimientos orientados a la prevención de riesgos de accidentes;
- e) Responsabilizarse por la seguridad y la salud del personal y de los estudiantes bajo su cargo;
- f) Cumplir y explicar a los estudiantes la normativa de seguridad de la UTN aplicable a las prácticas que impartan;
- g) Informar a los estudiantes sobre los riesgos y peligrosidad de sustancias, montajes, experimentos, etc.;
- h) Exigir el uso de equipos de protección personal (EPP's) necesarios.
- i) Comprobar al inicio de cada práctica que dispongan de medios y equipos de protección personal (EPP's) adecuados.
- j) Garantizar que la eliminación de residuos se realiza de acuerdo con la normativa de seguridad y medio ambientales;
- k) Notificar los incidentes o accidentes al jefe inmediato;
- l) Dirigir las actuaciones en caso de accidente y emergencia, siguiendo las recomendaciones correspondientes al plan de emergencia de la UTN.
- m) Inspeccionar el estado de los medios de defensa contra incendios de sus respectivos laboratorios u otras áreas de trabajo o estudio, e informar al Comité de Seguridad y Salud o al DSGR;

4.10. Responsabilidades de los administradores, técnicos y fiscalizadores de contratos de la Universidad Técnica del Norte

Serán responsabilidades de los Administradores de Contratos:

- a) Velar por el cumplimiento de las cláusulas o legislación relacionadas a la Seguridad y





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



Salud en el Trabajo de los contratos que administren.

- b) Cumplir con los procedimientos para contratistas que establezca la UTN durante la administración de contratos.
- c) Controlar para que los contratistas tomen las acciones correctivas necesarias en caso de observar que el personal a su cargo se encuentre realizando actividades bajo condiciones de riesgo, sea este propio o subcontratado.
- d) Mantener evidencias objetivas del seguimiento al cumplimiento de las cláusulas o normativa relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo y procedimientos para contratistas vigentes.
- e) Notificar los incidentes o accidentes al jefe inmediato.

4.11. Responsabilidades de los funcionarios y/o áreas encargadas de la elaboración de pliegos para procesos de contratación. -

Será responsabilidad de los colaboradores y/o áreas encargadas de la elaboración de pliegos para procesos de contratación de trabajos que involucren, trabajos en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados y otros que involucren peligro, la inclusión en los pliegos que se publiquen en el portal de compras públicas, los siguientes documentos, de los cuales no será necesaria su protocolización:

- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UTN vigente.
- Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional para los contratistas de la UTN.

4.12. Responsabilidades de la Dirección Administrativa. -

Serán responsabilidades de la Dirección Administrativa las siguientes:

- a) Incluir los factores de riesgo ocupacional inherentes a las actividades de cada puesto de trabajo, en los perfiles correspondientes o profesiogramas.
- b) Definir competencias para cada puesto de trabajo, en función a los factores de riesgo existentes.
- c) Utilizar durante el proceso de selección de personal, profesiogramas de acuerdo con cada uno de los grupos de riesgos existentes en la UTN.
- d) Coordinar la realización de inducción en las actividades propias del puesto de trabajo del personal nuevo que ingresa a laborar en la UTN, con el DSGR.
- e) Informar al DSGR del personal nuevo que ingresa a laborar en la UTN, así como también





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



de los funcionarios que salen de la institución para realizar los exámenes preocupacionales, fin de gestión y las inducciones de los riesgos laborales de acuerdo con el puesto de trabajo, como lo establece el artículo 14 de la Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) Coordinar con el DSGR la elaboración del plan anual de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, para el personal de la UTN, de acuerdo con el grupo de riesgo al que pertenecen.

g) Incluir en el plan anual de capacitación, temas específicos de Seguridad y Salud para Autoridades, miembros del Comité Central y Subcomités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

h) Incluir en el plan de capacitación, formación específica para las brigadas de emergencia, y COE.

i) La Dirección Administrativa cuando la enfermedad supere los tres días y con sustento en el certificado médico presentado por el servidor y remitido a esta dependencia, emitirá la respectiva acción de personal, que reposará en el expediente personal del funcionario. Para fines de control se enviará una copia al jefe inmediato y otra copia al DSGR de la UTN.

j) Una vez concluido el tiempo para el cual se le concedió permiso por rehabilitación, el servidor universitario deberá presentar al jefe inmediato, quien remitirá a la UATH, el documento en el que conste el detalle de las terapias recibidas, fecha y horario de las mismas, expedido por el centro o unidad médica donde recibió la rehabilitación. Para fines de registro el servidor deberá enviar una copia al DSGR de la UTN.

k) Será de carácter obligatorio realizar los exámenes médicos de retiro en un período de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo

Las obligaciones y responsabilidades del personal responsable de la seguridad y salud en la Universidad Técnica del Norte, tendrá un carácter esencialmente preventivo. Brindará asesoría al empleador y a toda la Comunidad Universitaria en los siguientes temas:

a) Elaborar con la participación efectiva del personal de la UTN y la máxima autoridad, la propuesta de los programas de acción enmarcados en la política de seguridad y salud en el trabajo.

b) Proponer el método para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

- c) Observar los factores del ambiente y prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los servidores universitarios, incluido las áreas de trabajo, laboratorios, aulas, e infraestructura en general, cuando estas facilidades sean proporcionadas por la UTN.
- d) Asesorar a los usuarios en materia de salud y seguridad en el trabajo, ergonomía, equipos de protección individual y colectiva, gestión de riesgo y otros.
- e) Vigilar la salud laboral del personal de la UTN en sus puestos de trabajo.
- f) Fomentar la adopción de medidas de rehabilitación profesional y de reinserción laboral.
- g) Incentivar la difusión de información, formación y educación de trabajadores y empleadores en materia de salud y seguridad en el trabajo, y de ergonomía, de acuerdo con los procesos laborales.
- h) Organizar un Comité de Operaciones de Emergencia Institucional y brigadas para la atención de emergencias y desastres.
- i) Participar en el análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales producidas por el desempeño del trabajo.
- j) Mantener los registros y estadísticas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- k) Elaborar informe anual de trabajo del DSGR.

5.1. Funciones del DSGR

La Universidad Técnica del Norte al tener más de 100 trabajadores deberá conformar un área dedicada a la Seguridad y Salud en el Trabajo y para efectos de cumplir con este requerimiento, la UTN ha estructurado la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos. Son funciones de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos a más de las señaladas en el Art. 15 del Decreto 2393, las siguientes:

- a) Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Gestionar el control de riesgos profesionales;
- c) Promocionar y adiestrar a los trabajadores;
- d) Llevar el registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- e) Asesorar técnicamente en materia de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el Decreto 2393;
- f) Colaborar en la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público, y comunicar los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan;
- g) Organizar y planificación del mejoramiento continuo de todas las actividades de la gestión preventiva en seguridad y salud ocupacional, para posteriormente ponerla en práctica;
- h) Desarrollar y proveer a los trabajadores de entrenamiento específico en seguridad y salud de acuerdo con su función.
- i) Entregar los equipos de protección personal, luego de su selección técnica y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento, dejando registros.
- j) El Servicio Médico Ocupacional se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo; estará dirigido por un Médico con especialización en seguridad y salud ocupacional.
- k) Para llegar a una efectiva protección de la salud, el servicio médico ocupacional cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro de los centros de trabajo, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.
- l) Para llegar a una efectiva protección de la salud, el Servicio Médico Ocupacional cumplirá las funciones de prevención y fomento de la salud de sus trabajadores dentro de los centros de trabajo, evitando los daños que pudieren ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las actividades que desempeñan, procurando en todo caso la adaptación científica del hombre al trabajo y viceversa.

5.2. Conformación de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos

Para cumplir con este requerimiento, la UTN ha estructurado la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos, que organizacionalmente dependerá del Vicerrectorado Administrativo y contará con:

- a) Director





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- b) Analistas en Seguridad
- c) Médicos Ocupacionales
- d) Enfermeras
- e) Supervisores
- f) Asistente

6. Obligaciones generales de las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias, proveedores de bienes o servicios, practicantes, tesistas, pasantes y otros.

a) Las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias, proveedores de bienes o

servicios y su personal, así como practicantes, tesistas, pasantes y otros que realicen actividades dentro de las instalaciones de la UTN, conocerán y cumplirán las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones establecidas por la legislación nacional y la UTN en temas de seguridad y salud en el trabajo en lo que apliquen, de acuerdo con cada una de las actividades que realicen para la UTN.

b) La UTN exigirá que las empresas contratistas, prestadoras de actividades complementarias, proveedores de bienes o servicios, afilien a sus trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores y garantizar que todas las personas que ejecuten trabajos en su nombre para la ejecución de contratos que hayan suscrito con la universidad, también estén inscritas en el IESS.

c) La UTN exigirá a las empresas de servicios complementarios y a contratistas un plan mínimo de prevención de riesgos para la obra o servicio a prestar en el caso de poseer hasta de 10 empleados y trabajadores. Si son más de 10 empleados y trabajadores deberán presentar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, debidamente legalizado por el Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, si dichas empresas cuentan con menos de 15 empleados y trabajadores, deberán contar con un Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo; si la cantidad de colaboradores es superior a 15 deberán disponer de un Comité de Seguridad y Salud debidamente legalizado ante el Ministerio de Trabajo.

d) Las empresas contratistas que realizaren labores peligrosas, como: trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en caliente y otros, deberán incorporar en su plantilla de empleados o trabajadores un técnico en prevención de riesgos del trabajo y el mismo deberá tener el certificado de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos del Trabajo avalado por el CISHT o SENECYT.

7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre la UTN y otras empresas y/o instituciones

a) Siempre que en la UTN se desarrollen simultáneamente actividades por empresas





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



contratistas o proveedoras y otras instituciones, estas serán solidariamente responsable con la universidad, para la aplicación de medidas de prevención y protección frente a los riesgos.

b) Dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas y/o instituciones presentes, de acuerdo con los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos los trabajadores.

CAPITULO II:

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO EN EL TRABAJO

La Universidad Técnica del Norte contará con un sistema de gestión de seguridad y salud, cuyo alcance abarcará todos los campus universitarios.

1. Organismos paritarios, funciones y conformación

a) La Universidad Técnica del Norte al tener más de 100 trabajadores, organizará Comités Paritarios de Seguridad e Higiene en el Trabajo, integrado en forma paritaria por tres representantes de trabajadores y tres representantes del empleador.

b) Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular, mismo que reemplazará al principal en caso de ausencia justificada y será principalizado por ausencia definitiva o por impedimento de éste.

c) Para ser elegido miembro representante se requiere:

- Ser mayores de 18 años.
- Saber leer y escribir.
- Tener conocimientos básicos de prevención de riesgos. Se preferirá a quien haya asistido a cursos de especialización en Instituciones especializadas.

d) El presidente del Comité y Subcomités Paritarios deberán ser elegidos entre sus miembros, al igual que los secretarios, quienes durarán un año en sus funciones.

e) Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa.

f) Estas sesiones deberán efectuarse durante horas laborables, sin que tengan opción sus miembros a ninguna retribución adicional.

g) Todos los acuerdos del Comité y Subcomité Paritario se adoptarán por simple mayoría.

h) Los miembros del Comité y Subcomité Paritario durarán en sus funciones un año,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



pudiendo ser reelegidos.

i) Cesarán en sus cargos los miembros del Comité y Subcomités Paritarios que dejen de prestar servicios en la UTN o cuando no asistan a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada y se solicitará la aplicación de la normativa universitaria. Si el titular no pudiese asistir deberá notificar a su suplente para que lo reemplace.

j) El Comité y Subcomités Paritarios deberán actuar en forma coordinada con la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos y estos últimos participarán de las reuniones con voz, pero sin voto.

1.1. Funciones de los Comités y SubComités Paritarios de Seguridad e Higiene

Serán funciones de los Comités Paritarios las siguientes:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la UTN registrado en el Ministerio de Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al mismo.
- c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, de acuerdo con la planificación anual y recomendar la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la Institución.
- e) El Comité Central realizará sesiones bimensuales y los subcomités en los distintos centros de trabajo sesionarán mensualmente.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la UTN y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo (Decreto 2393) y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Universidad Técnica Del Norte.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- i) Los miembros del Comité y SubComités Paritarios deberán participar activamente en la implementación del Programa de prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas de Ejecución Obligatoria en lugares de Trabajo Públicos y Privados.
- j) Los miembros del Comité y SubComités Paritarios deberán participar activamente en la implementación del Programa de prevención sobre riesgos psicosociales de ejecución obligatoria en lugares de trabajo públicos y privados.
- k) Mantener un archivo físico de los registros que evidencien el cumplimiento de sugerencia.
- l) Elaborar el plan anual de trabajo y cumplir todas las actividades de trabajo en los tiempos establecidos.
- m) Formar una comisión en una reunión extraordinaria para la investigación de un accidente o enfermedad ocupacional, cuando se presentase.

1.2. Funciones del delegado de seguridad y salud en el trabajo

Serán funciones del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Difundir y vigilar el cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo a todos los colaboradores del centro de trabajo.
- b) Difundir a todos los colaboradores del centro de trabajo, los informes de investigación de accidentes de trabajo que le sean enviados.
- c) Realizar inspecciones de condiciones inseguras identificadas en el centro de trabajo al cual pertenecieren y reportar a su jefe inmediato y el DSGR las observaciones encontradas.
- d) Mantener un archivo físico de los registros que evidencien el cumplimiento de su gestión.
- e) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos.
- f) Cooperar con las campañas de prevención de riesgos organizadas por la Universidad Técnica del Norte a través del DSGR.
- g) Asistir a todas las capacitaciones a las que haya sido convocado.
- h) Participar activamente en la implementación del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas y de riesgos psicosociales de ejecución obligatoria en lugares de trabajo públicos y privados.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



1.3. Conformación del comité y/o subcomité paritario y delegado de seguridad e higiene

- a) Los tres representantes principales del empleador serán designados por la máxima Autoridad de la Institución.
- b) Los tres representantes principales de los funcionarios serán elegidos por los gremios a los que pertenecen y será de la siguiente manera:
- 1 de la Asociación General de Profesores.
 - 1 de la Asociación de Empleados
 - 1 del Sindicato de Trabajadores. Cada uno con su respectivo suplente.
- c) La UTN al disponer más de un centro de trabajo, deberá conformar Subcomités de Seguridad e Higiene, en cada uno de los lugares que superen la cifra de diez trabajadores, mismos que serán designados de igual manera que para el Comité Central.
- d) En los centros de trabajo que tienen menos de 10 trabajadores se nombrará un delegado y será elegido democráticamente por los funcionarios de dicho centro.
- e) Las actas de constitución del Comité y Subcomité Paritario serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo. Igualmente se remitirá durante el mes de enero de cada año, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.

2. Gestión de riesgos laborales propios de la Universidad Técnica del Norte:

Para implementar mecanismos de prevención de riesgos del trabajo la UTN se tomará como referencia las metodologías aceptadas y reconocidas internacionalmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la normativa nacional; o las señaladas en instrumentos técnicos y legales de organismos internacionales de los cuales el Ecuador sea parte, como medios de cumplimiento obligatorio.

2.1. Identificación

El método que se usará para la identificación de riesgos por parte de la UTN será el Sistema General de Evaluación de Riesgos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), para elaborar la matriz de riesgos por cada puesto de trabajo.

En la matriz se expondrán los riesgos asociados a los factores de riesgos como: físico, mecánico, químico, biológico, ergonómico y psicosocial.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



2.2. Medición

Para las mediciones de los factores de riesgo, la UTN usará varias metodologías siguiendo la normativa nacional o internacional dependiendo del caso de aplicación.

La Universidad medirá los factores de riesgo ocupacional de todos los puestos de trabajo donde se hayan encontrado sospechas en la identificación del nivel de riesgo, para esto se realizará:

- a) Medición de los factores de riesgo físico, químico y biológico, en los puestos de trabajo que hayan indicado un nivel de riesgo importante e intolerable, así como en los puestos donde haya una sospecha subjetiva de la presencia del riesgo y a demanda formal del trabajador.
- b) Mediciones que estén respaldadas por informes, que cumplan con los criterios de: método utilizado validado, instrumental certificado y capacidades probadas de los técnicos.

La metodología y /o instrumentos que la UTN utilizará para realizar las mediciones de los riesgos serán:

FACTOR DE RIESGO		METODOLOGÍA	INSTRUMENTO/EQUIPO
Mecánico	Registro de William Fine	William Fine	Hoja de registro / Fine
Físicos	Iluminación	COVENIN 2249:93/MN025	Luxómetro con corrección cosenoidal
	Ruido	ISO 9612:2009	Sonómetro integrador / exposímetro
	Vibraciones mecánicas	ISO 5349-1 / ISO 2631-1	Vibrómetro laboral triaxial
Químicos	Manipulación	NTP 750	Hoja registro NTP 750
	COV'S	NIOSH E	El que determine la norma
Biológicos	Virus SARS-Cov-2	Aplicativo PERCOVID19	Hojas de registro
Ergonómico	Levantamiento manual de cargas	NIOSH COMPUESTO	Hoja de registro NIOSH
	Movimientos repetitivos	OCRA/JSI	OCRA/JSI
	Pantallas de visualización	Guía técnica para pantallas de visualización del INSST España	Hoja de registro del método
Ergonómico	Posturas de trabajo	REBA	Hoja de registro REBA
	Estrés por calor Comfort Térmico	UNE 27243 UNE 7730	WBGT/hojade registro WBGT/hoja de registro
Psicosocial	Carga mental	NASA LTX	Cuestionario del método
	Estresores	Ponce/ISTAS 21	Cuestionario del método

Se incluirá en este capítulo el programa de prevención del VIH/SIDA (según el Acuerdo Ministerial 398) en el lugar de trabajo. Se incluirán aspectos relacionados con el programa de prevención del acoso o violencia psicológica o mobbing.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



En los puestos de trabajo en los que los valores medidos sean mayores o menores a los establecidos como requerimientos mínimos aplicables en la legislación nacional e internacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, la UTN definirá los controles para cumplir con los requisitos especificados.

2.3. Evaluación

La UTN, para evaluar los riesgos cualitativamente que pueden ocurrir como consecuencia de los peligros a los que se encuentran expuestos los servidores y trabajadores por el desarrollo de sus actividades, utilizará los resultados de las mediciones de los diferentes factores de riesgo como: ruido, iluminación, material particulado, estrés térmico, gases y más., para ser comparados cuando sea posible con el Decreto Ejecutivo 2393 si esto no es posible se compararan en lo posible con las normas técnicas Españolas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2.4. Control

La UTN jerarquizará los riesgos dando prioridad aquellos que tengan mayor impacto entre los servidores públicos, para posteriormente establecer las medidas de control: en la fuente, en el medio de transmisión y/o en el receptor, en el proceso continuo de la Gestión de riesgo, las conclusiones que salen como resultado del control de riesgo, sirven como fuente de información, cuando se entra otra vez en el proceso de la Análisis de riesgo.

Por ello se realizará un control en:

- a) **Eliminación:** En este primer nivel se decide eliminar el riesgo utilizando un control que combata la causa raíz de la amenaza. Sustituir un producto, cambiar un proceso o introducir una máquina que realice una operación que antes se desarrollaba de forma manual, son ejemplos de controles en esta categoría.
- b) **Sustitución:** En el primer nivel un riesgo puede ser eliminado sustituyendo un producto. Pero la sustitución, en este segundo nivel no elimina el riesgo, aunque sí lo disminuye. La sustitución también puede referirse a un proceso, a un lugar en el que se realiza un proceso o a una actividad.
- c) **Controles de ingeniería:** Adoptar sistemas mecánicos, eléctricos o electrónicos, que modifiquen las condiciones bajo las que se realiza una tarea, disminuyendo la probabilidad y el impacto de un riesgo, es el propósito de los controles de ingeniería.
- d) **Controles administrativos:** En esta categoría se encuentran los controles que se basan en una decisión administrativa: una orden, una instrucción, una directriz, la prohibición de hacer algo o la obligación de seguir algún procedimiento.





e) Equipos de protección individual: En esta última categoría aparecen riesgos que pueden ser controlados utilizando los llamados equipos de protección personal o individual. Los riesgos que sobreviven a las cuatro categorías anteriores, pueden controlarse con el uso de trajes especiales, protección de oídos y de ojos, máscaras, guantes, etc.

2.4.1. Factor de riesgos biológicos

La presencia de futuras pandemias es de una probabilidad alta, por lo tanto, se deberá continuar actualizando las políticas y estrategias de bioseguridad.

2.5. Planificación

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución. La planificación de la prevención deberá estar integrada en todas las actividades de la Institución y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado medido y evaluado trimestralmente y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de servidores y trabajadores que se vean afectados.

2.6. Ejecución

La UTN a través de la Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos procederá a cumplir con la planificación y establecerá un sistema de ejecución de las medidas de control tomadas y constatará a través de su proceso de inspección y auditoría la ejecución del plan de medidas de control sobre las No conformidades encontradas. Se evaluará constantemente los avances y se remitirán reportes de contraste de cumplimiento con copia a los jefes de las áreas donde se encontraron las novedades.

Los resultados serán dados a conocer al Rector, Vicerrectores y Comité Paritario de Seguridad.

2.7. Seguimiento y mejora continua

La UTN realizará el seguimiento de las acciones de mejora solicitadas durante la implementación de las acciones correctivas de las no conformidades encontradas a través de auditorías, inspecciones, verificaciones, estadísticas, registros y todo aquel documento autorizado, que permita establecer cuantitativamente la evaluación de la gestión de implementación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



Los resultados de estas evaluaciones deberán ser conocidas por las autoridades universitarias, comité paritario de seguridad e higiene, con el propósito de planificar y rediseñar de ser el caso, las actividades que reparen las desviaciones de condiciones o acciones de trabajo.

Los controles tendrán una frecuencia semestral, pero serán programadas y temporizadas según prioridades como en el caso de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de accidentes o enfermedades ocupacionales.

3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales

La UTN se compromete aplicar todos los métodos y técnicas de higiene y seguridad ocupacional que puedan y ayuden a prevenir los factores de riesgo relacionados al trabajo de alto riesgo.

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.

Por ello la UTN realizará:

- a) Planear: determinar si estas son cotidianas o esporádicas, contratadas o directas y de esta manera establecer un plan de acción donde se especifiquen los objetivos, las actividades, los responsables de su ejecución y el presupuesto.
- b) Hacer: se ejecutan las tareas planteadas en el plan de acción, se realiza la capacitación al personal en diferentes niveles, se asignan las responsabilidades, se verifican las condiciones de seguridad y uso de elementos de protección personal.
- c) Verificar: se evalúan las soluciones implementadas y se validan los indicadores que pueden ser combinados midiendo no sólo el impacto de la accidentalidad sino, los asociados a la productividad y competitividad de la organización.
- d) Actuar: se realizan las acciones a mejorar para iniciar otra vez el ciclo, definiendo un nuevo plan de trabajo.

4. Señalización de seguridad

- a) La señalización de seguridad en la UTN se establecerá en orden a indicar la existencia de riesgos y medidas a adoptar ante los mismos, y determinar el emplazamiento de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



dispositivos y equipos de seguridad y demás medios de protección y se basará en la norma NTE INEN ISO 3864-1 Símbolos Gráficos Colores de Seguridad y Señales de Seguridad.

b) El DSGR deberá mantener en buen estado los elementos de señalización de seguridad, su diseño y elaboración se regirán a la norma NTE INEN ISO 3864-1.

c) Su emplazamiento se realizará:

- ✓ Solamente en los casos en que su presencia se considere necesaria.
- ✓ En los sitios más propicios.

d) En la UTN la señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarios para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a las mismas.

e) En la UTN la señalización de seguridad se empleará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido o identificado.

f) En la UTN todo el personal directo y contratistas serán instruidos acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales.

g) La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:

- Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas.
- Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicas

5.1. Plan emergencia

a) El plan de emergencia elaborado por la UTN tendrá identificados los factores de riesgos propios de la Institución como: incendios, explosiones, derrames, inundaciones, terremotos, entre otros.

b) En el plan constarán los responsables para actuar en cualquier emergencia, mismos que tendrán responsabilidades y autoridad de acuerdo con el procedimiento para preparación y respuesta a emergencias, implementado por la UTN.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- c) La UTN comunicará oportunamente la emergencia suscitada a organismos de control, así como a las empresas aseguradoras.
- d) Toda instalación de almacenamiento y trasvase de combustible deberá disponer de su respectiva conexión a tierra y protección catódica, además de un sistema contra incendios aprobado y calculado para su capacidad.
- e) El trabajador deberá conocer la ubicación de extintores y cualquier equipo de seguridad contra incendios, de manera que pueda hacer uso correcto de ellos cuando sea necesario su empleo.
- f) El DSGR será responsable de velar porque los elementos contra incendios se mantengan en lugares accesibles y en buen estado. Cualquier anomalía deberá ser corregida inmediatamente. Todos los trabajadores, deberán, ser responsables de cuidar los extintores y demás equipos, así como comunicar cualquier anomalía a su jefe inmediato.

5.2. Brigadas y simulacros

- a) La UTN contará con brigadas de emergencias, las mismas que estarán conformadas por personal propio de la organización.
- b) Se detallarán las personas que conformarán la organización de brigadas y del sistema de emergencias (nombres, función dentro de la Institución, organización o institución, número de elementos, ubicación, contactos)
- c) Se detallarán los procedimientos de la brigada y de cada miembro de la brigada, del sistema de emergencia y de todo el personal en caso de suscitarse una emergencia o evento adverso (qué hacer, cómo se debe hacer o actuar).
- d) La UTN, dispondrá de planes de emergencia y contingencia, debidamente conocidos por el personal a través de simulacros (incendio, explosión, derrame de hidrocarburos, escape de una sustancia química, emergencia médica, terremoto, erupción volcánica, violencia social, amenaza de bomba, etc.).
- e) Regularmente se realizarán inspecciones de los equipos de protección contra emergencias, así mismo se realizará simulacros periódicamente, para evidenciar el grado de conocimiento del personal y el estado de los dispositivos usados.

5.3. Planes de contingencia

La UTN tendrá todo el equipo necesario para regresar a la condición normal o habitual luego de ocurrido la emergencia, así mismos establecerá actividades de contingencia como: Mitigación, limpieza de residuos y escombros, etc.

6. Documentos técnicos de higiene y seguridad





6.1. Planos del centro de trabajo

La UTN, por medio del DSGR y el Departamento de Mantenimiento y Construcciones confeccionarán o elaborarán y mantendrán actualizado un archivo en físico y en digital con documentos técnicos de seguridad e higiene.

6.2. Recinto laboral empresarial

Se dispondrá de planos a escala 1:100 de todos los campus de la UTN en forma impresa y/o digital.

6.3. Áreas de trabajo

Se dispondrá de los planos de todas las áreas de puestos de trabajo de la UTN en forma digital, que evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial.

6.4. Detalles de los recursos

- a) Se mantendrá un archivo donde se definan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos de trabajo.
- b) Cada puesto de trabajo se encuentra señalizado conforme a la norma NTE INEN ISO 3864-1.
- c) Se encuentran sistema de protección colectiva como extintores, que son revisados de manera periódica y su mantenimiento anual conforme la normas NTE INEN 739. Extintores Portátiles. Inspección, Mantenimiento y Recarga y NFPA 10.

6.5. Rutas de evacuación de emergencia

- a) Se establecerán rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de situaciones de emergencia, claramente definidas y señalizadas. Todo el personal deberá conocer su ubicación. Cada puerta deberá abrirse hacia el exterior en caso de una emergencia.
- b) Existirán planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación de los centros de trabajo en caso de emergencia.

7. Gestión de la Salud en el Trabajo

7.1. Exámenes médicos y de aptitud

- a) Responsabilidad de cobertura: La Universidad será responsable de que los trabajadores





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



se sometan a los exámenes médicos de inicio, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

b) La UTN, a través del DSGR y en conjunto con la Dirección Administrativa aplicarán exámenes ocupacionales de acuerdo con la exposición del trabajador a determinado factor de riesgo, a las normas vigentes y recomendaciones de las autoridades competentes.

c) Examen preempleo: reconocimiento médico previo al establecimiento de la relación laboral que complementa el proceso de selección de los trabajadores.

d) Vigilancia periódica: realizada a intervalos regulares de acuerdo con las características de la exposición y de los daños potenciales.

e) Evaluación de reingreso: Tras ausencia prolongada por motivos de salud la vigilancia tiene la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales, detectar posibles nuevas susceptibilidades y recomendar acciones apropiadas de protección de la salud.

f) Examen de retiro: Para constatar el estado de salud del trabajador a su egreso, resumiendo básicamente eventos relevantes respecto a alteraciones sufridas en su trayectoria por la Institución.

g) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de estos al personal médico.

h) El Médico Ocupacional de la UTN, elaborará la estadística de ausentismo al trabajo del personal, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerirá las medidas para evitar estos riesgos.

i) La UTN, por medio del DSGR, controlará el trabajo de mujeres, personas disminuidas física y/o psíquicamente y contribuirá a su readaptación laboral y social.

j) UTN garantizará que el personal femenino no sea expuesto a factores de riesgo que afecten su salud reproductiva especialmente en el período de embarazo durante 12 semanas y de lactancia durante 9 meses.

k) En el caso de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, el servicio médico tendrá la potestad de prohibirlos tipos de trabajo que dichas personas no puedan realizar,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



mediante las justificaciones del caso.

l) Se garantizará la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Las instalaciones deberán ser adecuadas. Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

m) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la institución, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS o el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

7.2. Aptitud médica laboral

La Universidad por medio del Servicio Médico Ocupacional realizará antes de la contratación de servidores universitarios lo siguiente:

- a) Análisis y clasificación de puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos psicofisiológicos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- b) Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS;

7.3. Prestación de primeros auxilios

La UTN, por intermedio del Servicio Médico Ocupacional cumplirá con:

- a) Formación y entrenamiento del personal para primeros auxilios.
- b) Atención médico-quirúrgica de nivel primario y de urgencia.
- c) Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
- d) Mantener el nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores y sus familiares, con mayor razón tratándose de epidemias.

7.4. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

El Ecuador cuenta con un amplio marco normativo, que garantiza los derechos sin discriminación para todas las personas, en tal virtud dentro del grupo de atención prioritaria están incluidas: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad”, las cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Es muy importante considerar las particularidades de los grupos prioritarios en la prevención de riesgos laborales, que por sus características intrínsecas o del entorno, necesitan especial atención para garantizar un lugar de trabajo seguro, accesible e inclusivo. Por otro lado, un grupo de atención prioritaria de gran importancia son las mujeres embarazadas que gozan de derechos constitucionales durante el periodo de gestación y lactancia, a fin de asegurar la protección de su salud y su hijo en un ambiente laboral de respeto y sin discriminación:

- Personas con discapacidad
- Adultos mayores, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia
- Personas con enfermedades crónicas y catastróficas

Para estos grupos se deberán realizar las siguientes actividades:

- a) Control médico preventivo a personas con enfermedades crónicas.
- b) Atención y entrega de medicación mensual del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- c) Actualización mensual de nomina del personal vulnerable y de atención prioritaria.
- d) Capacitaciones.
- e) Evaluación de riesgos y seguimiento en los puestos de trabajo identificados.

7.5. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales

Con el fin de realizar un adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales de la Universidad observará los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas laborales que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos los comedores, alojamientos y las instalaciones sanitarias, y a través del personal encargado realizará las acciones necesarias para controlar las causas que estén afectando la salud y bienestar ambiental del personal. Promocionará y vigilará a través del médico institucional, el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;

7.6. Registros internos del servicio médico

La UTN, por intermedio del Servicio Médico Ocupacional tiene la obligación de:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- a) Llevar y mantener un archivo clínico-estadístico, de todas las actividades concernientes a su trabajo: ficha médica y pre ocupacional, historia clínica única y además registros que señalen las autoridades competentes.
- b) Abrir ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la Institución, mediante el formulario que al efecto proporcionará el IESS.
- c) Programar examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores.
- d) Examen especial en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad.
- e) Ejecutar exámenes específicos relacionados con el Programa de prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas de Ejecución Obligatoria en Lugares de Trabajo Públicos y Privados.

CAPITULO III:

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de prevención de uso y consumo de drogas en espacios laborales

La UTN, a través del DSGR desarrollará el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales de la organización.

Para la ejecución del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales de la organización, el Servicio Médico Ocupacional de la UTN, realizará un diagnóstico del personal en caso de no contar con una evaluación pre-ocupacional previa y mantener actualizada la información conforme se realicen movimientos de personal o en caso de ser necesario, por inicio o cese de funciones.

La UTN, es responsable de la socialización e implementación progresiva del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados, de acuerdo con su estructura interna, recursos disponibles y necesidades propias.

2. De los programas de prevención de riesgos psicosociales

La Dirección Administrativa con asesoramiento del DSGR, implementará el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la autoridad laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



El programa será implementado y reportado cada año al Ministerio del Trabajo, a través del sistema que se determine para el efecto.

La UTN desarrollará también lo siguiente:

- a) Horarios y jornada nocturna: Los turnos de trabajo serán planificados y comunicados con antelación al trabajador. Luego de jornadas nocturnas se fomentará el descanso, para lo cual se tendrá habitaciones y condiciones que permitan un descanso adecuado.
- b) Trabajo a presión: La UTN fomentará actividades diversas para desarrollar un ambiente laboral armónico.
- c) Alta responsabilidad: Se definirán claramente los roles y responsabilidades en el trabajo, además se promoverá el aporte de ideas de los trabajadores que beneficien su trabajo.
- d) Minuciosidad de la tarea: Se analizará la correspondencia de las exigencias del trabajo con las capacidades, habilidades y recursos del trabajador y fomentará la recuperación después la ejecución de tareas particularmente exigentes.
- e) Relaciones interpersonales: Se ejecutarán campañas de integración entre los miembros del grupo de trabajo para facilitar la integración de los equipos de trabajo.

2.1. Prevención VIH-SIDA

- a) Cuando el Servicio Médico Ocupacional, realice a sus trabajadores pruebas de VIH con su expreso consentimiento, los resultados de éstas no serán un factor discriminatorio ni decisivo para el despido de colaboradores que padezcan de VIH.
- b) La UTN planificará charlas preventivas sobre este tipo de riesgos, así como fomentará la importancia de personal de conocer su estado de salud.
- c) Se prohibirá solicitarla prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conservar un empleo en la UTN.

2.2. Prevención de acoso laboral

- a) La UTN acatará e implementará los acuerdos ministeriales MDT-2017-0082 y el MDT-2020-244.
- b) Se prohibirá toda práctica de acoso laboral, entendiéndose como aquella conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un funcionario por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia de este.





- c) Se establecerán mecanismos de prevención ante el acoso laboral mediante la aplicación de un procedimiento que comprenderá criterios de confidencialidad, conciliación y especialmente métodos alternativos de solución de conflictos.
- d) Para prevenir el acoso o violencia psicológica se ejecutarán acciones formativas sobre este riesgo. Es importante definir políticas claras sobre el acoso psicológico.

CAPITULO IV:

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. Registro y estadística

La UTN elaborará planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones: mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;

El DSGR, a más de cumplir las funciones generales, colaborará con lo siguiente:

- a) Investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la UTN.
- b) Llevar la estadística de todos los accidentes producidos, según el formulario del IESS.
- c) Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad común, profesional, accidentes u otros motivos y sugerir medidas para evitar estos riesgos.
- d) De manera mensual llevará un registro de los indicadores reactivos conforme lo establece la Resolución CD 513: Reglamento general de Riesgos del Trabajo. Y de manera anual subirá los indicadores a la página web del IESS.

2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

El DSGR posee la documentación para el proceso de investigación de los accidentes de trabajo basados en el Anexo 1 de la resolución CD-513 del IESS.

2.1. Responsables de la investigación del accidente. –

- a) Todo accidente debe ser investigado en forma oportuna por el DSGR, Director y Jefe o Supervisor del Área donde se produjo el accidente con la colaboración del Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- b) Realizar el proceso de investigación en forma planificada y secuencial buscando factores y condiciones básicas e inmediatas.
- c) Notificar al Seguro de Riesgos de Trabajo del IESS en un plazo no mayor de 10 días laborables, contados a partir de la fecha del accidente a través de la página web del IESS.

3. Investigación

La investigación del accidente se realizará tomando como referencia el formato de "Procedimiento Para El Proceso de Investigación y Análisis de Accidentes de Trabajo", Resolución CD. 513, Anexo 1.

- a) La UTN, elaborará planes integrales de prevención de riesgos para investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- b) Los servidores públicos de la Universidad Técnica del Norte tienen la obligación en materia de prevención de riesgos laborales:
 - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
 - Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- c) El DSGR participará en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de las enfermedades producidas por el desempeño del trabajo en la organización.
- d) Se permitirá a los funcionarios de las Unidades de Riesgos del Trabajo, investiguen los accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional.

4. Notificación

- a) Los Comités Paritarios de Seguridad e Higiene del Trabajo de Universidad Técnica del Norte, sesionarán cuando ocurriere algún Accidente grave o al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.
- b) La UTN, notificará al Seguro General de Riesgos mediante la plataforma electrónica habilitada para el caso, en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



c) En los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, La UTN, comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la organización o de las unidades de salud.

5. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

a) La UTN, comunicara los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.

b) La UTN, conocerá de los resultados de estas evaluaciones con el fin exclusivo de establecer acciones de prevención, ubicación, reubicación o adecuación de su puesto de trabajo, según las condiciones de salud de la persona, el perfil del cargo y la exposición a los factores de riesgo.

CAPITULO V:

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Información

a) Todo el personal de la UTN deberá recibir como parte de la inducción la capacitación en los riesgos que implica realizar su trabajo y las medidas preventivas para aplicar.

b) El trabajador deberá informar con carácter urgente a su jefe inmediato o al DSGR de toda situación que considere insegura y que a su juicio signifique riesgos para él o suscompañeros.

c) Se desarrollarán sistemas de prevención y comunicación de actos y condiciones inseguras a todo el personal, evitando incidentes y accidentes laborales.

d) Cuando se contrate personal extranjero, la UTN garantizará en cuanto a seguridad y salud, el mismo trato que para el personal nacional.

2. Capacitación

a) La organización a través del DSGR y/o la Dirección Administrativa, entre otros, promoverá la capacitación en riesgos del trabajo, y en seguridad y salud ocupacional.

b) El servidor universitario deberá asistir a charlas, reuniones o cursos de seguridad y salud que organice la UTN.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



- c) La UTN a través del DSGR instruirá sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la Institución.
- d) Se fomentará charlas de capacitación sobre seguridad y salud a todo el personal de la UTN con el objetivo de prevenirlos peligros y riesgos que se presentan en el transcurso de la jornada diaria.
- e) La UTN establecerá un programa de medicina preventiva donde se incluirá charlas de prevención sobre: enfermedades venéreas, violencia familiar, alcoholismo, fármaco dependencia y demás tópicos de carácter social.
- f) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la Institución, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- g) La UTN deberá entrenar al personal respecto a la conducta a seguir en el manejo seguro de vehículos, equipos y herramientas. Todos los trabajadores deberán ser entrenados en los sistemas de protección individual y colectiva, incluyendo la conducta que deben observar en caso de desastre.

3. Certificación de competencias laborales

- a) Todos los trabajadores de la Universidad Técnica del Norte, que desarrollen labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), mismos que deberán encontrarse acreditados ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).
- b) Deben también obtener certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales los trabajadores que realizan las siguientes actividades consideradas como peligrosas: trabajadores que se ocupan de la construcción, montaje y desmontaje de andamios.
- c) La Universidad Técnica del Norte, está obligadas a exigir y garantizar este requisito para personal propio y también a Contratistas y subcontratistas.

4. Entrenamiento

- a) En la UTN, se realizará un programa de adiestramiento para los trabajadores que





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



realizan: actividades críticas, de alto riesgo y a los brigadistas, que sea sistemático y esté documentado. Se debe identificar las necesidades de adiestramiento, planificar un programa y evaluar la eficacia de este.

- b) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre prevención de riesgos, instrucción y orientación adecuada.
- c) El DSGR, promoverá la formación y entrenamiento de personal para primeros auxilios.

CAPITULO VI:

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

Para el caso de infracciones a las normas del Código de Trabajo, del Estatuto Orgánico, del Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la Universidad Técnica del Norte, de los contratos individuales de trabajo, previa a la obtención de respaldos e informes del respectivo jefe inmediato o del superior, se establecen dos clases de faltas:

- a) Faltas Leves: Aquellas que contravengan este Reglamento, y que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas.
- b) Faltas graves: las que impliquen reincidir en faltas leves, o hacer caso omiso de las prohibiciones específicas descritas en este Reglamento, así como también cuando el trabajador ponga en riesgo su seguridad o la de otras personas.

2. Sanciones:

Se establecen las siguientes sanciones para el personal que infringiere el presente Reglamento, según la falta cometida de acuerdo con el Código de Trabajo, LOSEP, LOEI y LOES:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Multas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno del Trabajo, hasta el 10% de la remuneración diaria.
- d) Terminación de la relación laboral

De comprobarse de algunas de las causales previstas en la Ley o en este Reglamento, para terminar la relación laboral, la Universidad solicitará el Visto Bueno a la autoridad competente.





DEFINICIONES

- a) Acción Insegura: violación por parte del trabajador de un procedimiento de seguridad aceptado como seguro, y que puede producir incidentes, accidentes y enfermedades.
- b) Condición Insegura: situación o circunstancia física peligrosa, que ocasiona directamente el accidente.
- c) Delegado de los Trabajadores: Representante seleccionado por los trabajadores destinado a preocuparse de los problemas de seguridad y salud ocupacional.
- d) DSGR: Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos
- e) Equipos de Protección Individual (EPP's): elemento o conjunto de elementos que permiten al trabajador actuar en contacto directo con una sustancia o medio hostil, sin deterioro para su integridad física.
- f) Factores de Riesgo biológicos. - Contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, vectores, plantas y animales peligrosos.
- g) Factores de Riesgo de accidentes mayores. - Manejo de Productos químicos, radioactivos, inflamables, y explosivos, ubicación en zonas de riesgo.
- h) Factores de Riesgo ergonómicos. - Derivados de posición sostenida o forzada, levantamiento manual de cargas, trabajo repetitivo.
- i) Factores de Riesgo físicos. - Ruidos, iluminación inadecuada, vibraciones, temperatura alta o baja, humedad, presiones anormales.
- j) Factores de Riesgo mecánicos. - origen en la maquinaria, herramientas, instalaciones, trabajo a distinto nivel, superficies lugares de trabajo, desorden.
- k) factores de riesgo psicosociales. - Resultantes de la organización del trabajo, jornadas, turnos rotativos, trabajo nocturno, nivel y tipo de remuneración, relaciones interpersonales tirantes, déficit en la comunicación, acoso psicológico y clima laboral inadecuado.
- l) Factores de Riesgo químicos. - Presencia de polvo, humo, gases, vapores, nieblas, aerosoles, líquidos.
- m) Incidente. - suceso que no ha producido lesión pero que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber dado lugar a un accidente o enfermedad
- n) Participante: estudiante adulto quién a título personal, o como parte de una Institución





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



cliente, toma parte de un proceso de capacitación laboral, educación no formal.

o) Responsable de Prevención de Riesgos: Función específica de un trabajador de la UTN encargado de planificar, organizar, ejecutar o supervisar acciones permanentes destinadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

p) Riesgos del Trabajo: contingencias a las que está expuesto el trabajador y que pueden provocarle un accidente o enfermedad profesional, con ocasión o por consecuencia del trabajo.

q) Trabajador: Toda persona, que de conformidad con el Artículo 8 del Código del Trabajo, sea trabajador, obrero aprendiz o que preste servicios bajo relación de dependencia a la UTN, por los cuales obtenga una remuneración

r) UTN: Universidad Técnica del Norte.

DISPOSICIONES GENERALES

a) La seguridad en las labores de la UTN y las acciones para prevenirlos accidentes se verán decididamente favorecidos si los trabajadores colaboran manifestando sus opiniones, ideas y sugerencias sobre los programas implementados.

b) El servidor público que haga una sugerencia, que sea acogida y llevada a la práctica, podrá ser acreedor a un premio de estímulo otorgado por la UTN y sea anotará como acción meritoria en su Hoja de Servicios.

c) Para el mejor cumplimiento del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, la UTN se reserva el derecho de dictar normas adicionales, secundarias o complementarias, que no se oponga al presente plan y que surjan de una necesidad operativa.

d) En todo lo que no estuviere previsto en este Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, la UTN y sus trabajadores se sujetarán a lo dispuesto en el Código del Trabajo, en las leyes y reglamentos pertinentes y en los contratos individuales de trabajo, en cuanto sean aplicables.

e) La UTN garantizará a sus servidores el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social; desarrollará programas integrales. La Institución, en la medida de lo posible, contemplará en su presupuesto los recursos financieros necesarios, para el desarrollo de dichos programas. El DSGR se encargará de su cumplimiento.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigor a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Ibarra a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Norte mediante resolución Nro. 0158-SO-HCU-UTN. **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Atentamente,

CIENCIA Y TÉCNICA AL SERVICIO DEL PUEBLO


Dr. Miguel Naranjo Toro. PhD
RECTOR




Dr. Luis Chilibingua J. Msc
SECRETARIO GENERAL

